



ORD.: N° 191/ 2021

ANT.: 1) Su Oficio Ordinario (DMA) N° 9103, del 01 de Julio de 2021, que informa Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de Copiapó".
2) Su Decreto N° 7245 de fecha 17 de mayo de 2021, que decreta el inicio del proceso de EAE del PRC de la comuna de Copiapó.

MAT.: Responde a la comunicación de Inicio del procedimiento de EAE de la "Actualización del PRC de la comuna de Copiapó".

Copiapó, **12 JUL. 2021.**

**DE: GUILLERMO READY SALAMÉ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA**

**A: EMMA SUSANA GAETE CASTILLO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

En atención a lo expuesto en el Ordinario del Antecedente 1) y 2), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de la Copiapó" (en adelante PRC o plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que está contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En base a lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Portales N° 830, Copiapó. Teléfono 52 – 2352862

Web: www.mma.gob.cl



Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de EAE dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama es el Sr. Carlos Olivares Swett, cuyo teléfono es el 52-2352854 y su correo electrónico es colivares.3@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GUILLERMO READY SALAMÉ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

CAS / COS

Cc: -

- Destinatario.
- Archivo Of. de Partes de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Atacama
- Archivo Of. de Partes de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente

Portales N° 830, Copiapó. Teléfono 52 – 2352862

Web: www.mma.gob.cl